CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS
PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA

Convocatoria 002-2026 de la de la Estrategia de Fomento de la ARN









1. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Fomento constituye un instrumento programático de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), orientado a la implementación del Programa de Reincorporación Integral (PRI). Su objetivo es promover proyectos con enfoque comunitario enmarcados en las acciones PRI de las Líneas Estratégicas comunitaria, política, social y económica que incidan de manera directa en el fortalecimiento del proceso de reincorporación en los territorios.

La operatividad de esta estrategia se fundamenta en un esquema de convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 0030 y 0950 de 2025, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. La Resolución 1358 de 2025 y la Resolución 0951 de 2026 que la modifica y adiciona, oficializa su implementación en el marco de la política pública de reincorporación, como una herramienta complementaria de apoyo territorial.

La estrategia está dirigida a personas en proceso de reincorporación, o colectivos conformados por personas en proceso de reincorporación o a organizaciones comunitarias formalmente constituidas en las cuales las personas en proceso de reincorporación tengan roles activos. En ese sentido, es fundamental que los proyectos postulados estén alineados con las áreas de fomento definidas por la ARN y responder al cumplimiento de las acciones PRI de las líneas estratégicas y ejes temáticos contemplados en la Resolución 2319 de 2024.

De acuerdo con la Resolución 1358 de 2025 y la Resolución 0951 de 2026 que la modifica y adiciona, el principio de concurrencia territorial, la corresponsabilidad institución-comunidades y el fortalecimiento del tejido comunitario son ejes rectores de la Estrategia. La financiación de los proyectos será de carácter no recurrente, limitada a una única asignación por iniciativa, condicionada a criterios de viabilidad técnica, pertinencia territorial e impacto en el cumplimiento y la sostenibilidad del proceso de reincorporación de las personas firmantes.

La Dirección Programática de Reintegración (DPR) lidera la estructuración y ejecución de las convocatorias en función de la disponibilidad presupuestal y de la planeación estratégica institucional. La evaluación y selección de las propuestas se realiza mediante un proceso técnico-administrativo, garantizando transparencia, trazabilidad, enfoque diferencial y territorial.

La Estrategia de Fomento es un instrumento que, a través de la financiación directa a proyectos comunitarios, busca contribuir a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral (PRI) y por medio de estas impulsar el desarrollo de los procesos de reincorporación y reconciliación en los territorios.

Por tanto, la Estrategia de Fomento no debe entenderse como un beneficio económico del proceso de reincorporación, sino que es un mecanismo diseñado para impulsar y promover el desarrollo de proyectos comunitarios que en total relación con las acciones PRI vinculadas a las líneas estratégicas y ejes temáticos, sean seleccionados para su financiación.



Para la convocatoria 2026 la DPR ha priorizado las siguientes líneas estratégicas para la formulación de proyectos comunitarios:

Reincorporación social

Línea Estratégica: Reincorporación social

Eje temático: Acompañamiento para el bienestar psicosocial, educación, salud y protección social.

Líneas de acción: Fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vida; fortalecimiento de las redes de apoyo y vínculos significativos familiares y comunitarios, fortalecimiento de las redes de apoyo y vínculos significativos familiares, fortalecimiento de capacidades y condiciones para el acceso a procesos educativos, educación inicial y preescolar, educación básica y media, participación social en salud, salud mental, sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos y gestión para el acceso a bienes y servicios públicos.

Código en el SIRR de Acciones del Programa de Reincorporación Integral, para la Línea de Fomento: 1.1.2.1.3; 1.1.2.1.3.A; 1.1.3.1.5; 1.1.3.1.5.A; 1.1.3.1.5.B; 1.1.3.1.5.C; 1.1.3.1.5.D; 1.2.2.1.2; 1.2.3.1.5; 1.3.1.1.3 y 1.3.3.1.1.

Los proyectos comunitarios que se postulen en el marco de esta línea deben estar encaminadas a fortalecer las prácticas de cuidado que las comunidades han adelantado de forma autónoma para crear entornos protectores para el desarrollo de la vida en contextos dignos y libres de violencias. Estas podrán incluir el fortalecimiento de capacidades psicosociales y sistemas de apoyo para el cuidado; el desarrollo de estrategias de prevención y atención de violencia basadas en género; la promoción de ejercicios espirituales para personas y comunidades con pertenencia étnica; el fortalecimiento de capacidades para la autogestión de procesos educativos; la dotación de herramientas educativas y de conectividad; el fortalecimiento pedagógico de educación básica y media; el fortalecimiento de la implementación de la cátedra de paz; la promoción del servicios de alfabetización; el fortalecimiento de capacidades para la participación social en salud y la exigibilidad del derecho a la salud y la pensión; el desarrollo de estrategias de cuidado y autocuidado en salud; la promoción de la salud mental y de derechos sexuales y reproductivos; y la sensibilización del programa de reunificación familiar.

Reincorporación comunitaria

Línea Estratégica: Reincorporación comunitaria

Eje Temático: Diálogo para la reconciliación y la construcción de paz territorial; prevención y superación de la estigmatización; procesos comunitarios de reconciliación y construcción de paz.

Líneas de acción: Desarrollo de diálogos para la reconciliación y la construcción de paz reconciliación y paz territorial, prevención y superación de la estigmatización, Pedagogía del Acuerdo de Paz y Fortalecimiento de procesos comunitarios.

Código en el SIRR de Acciones del Programa de Reincorporación Integral, para la Línea de Fomento: 3.1.1.1.1; 3.1.1.1.1.A; 3.1.1.1.2; 3.1.1.1.2.A; 3.1.1.1.2.B; 3.2.1.1.3; 3.2.1.1.4; 3.2.1.2.1; 3.2.1.2.1.A; 3.2.2.1.1; 3.2.2.1.2; 3.3.1.1.1; 3.3.1.1.1.A y 3.3.1.1.2.A.

Los proyectos comunitarios que se postulen en el marco de esta línea deben promover escenarios de diálogo comunitario entre distintos actores y sectores, incluso institucionales, en los que participen de manera voluntaria y activa las personas en proceso en reincorporación. Estas iniciativas se encontrarán encaminadas a la construcción de confianza, la promoción de expresiones culturales y artísticas, la creación de procesos pedagógicos para la transformación de estereotipos de género, la construcción de redes comunitarias y agendas comunes, el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo territorial, el impulso de procesos comunitarios de cuidado, la transformación creativa y alternativa de conflictos, la pedagogía del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y la prevención y superación de la estigmatización hacia sus firmantes. Las acciones contempladas en esta línea estratégica incorporarán de enfoques diferenciales.

Reincorporación política

Línea Estratégica: Reincorporación Política

Eje Temático: Participación ciudadana y participación electoral
Líneas de acción: Fortalecimiento de capacidades para la participación electoral, Fortalecimiento de capacidades para la incidencia y veedurías ciudadanas y control social.

Código en el SIRR de Acciones del Programa de Reincorporación Integral, para la Línea de Fomento: 4.1.1.1.1; 4.2.1.1.2; 4.2.1.1.1; 4.2.1.1.1.A; 4.2.1.2.1; 4.2.1.2.3 y 4.2.2.1.1.

Los proyectos comunitarios que se postulen en el marco de esta línea deben estar orientadas a promover la participación de diversos actores, sectores sociales y colectivos que involucren personas en proceso de reincorporación. Esto con el fin de generar acciones para la reconciliación, el fortalecimiento de capacidades para el liderazgo político, implementación de rutas comunitarias, procesos de formación para la incidencia política, el control y diálogo social para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En ningún caso, esta acción se dirigirá a financiar, contratar, o apoyar monetaria o logísticamente el proselitismo político.

El detalle de las acciones priorizadas en esta convocatoria se encuentra en el documento: **Anexo 1: Acciones PRI Fomento 2026.** Dicha acción o acciones deben estar a su vez inscritas en los Planes de Reincorporación Individual a largo plazo de todas las PPR que aparezcan relacionadas en la lista de integrantes de su proyecto.

Las acciones deben estar inscritas en los planes individuales de reincorporación y no haberse cumplido o programado previamente.

Por cada proyecto presentado a fomento se deberán relacionar mínimo 1 acción del PRI y máximo 5 acciones que serán cumplidas a través de la implementación del proyecto y que tengan relación directa con los objetivos de dicho proyecto.

2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar, mediante la asignación de recursos directos, el desarrollo de proyectos comunitarios individuales y colectivos liderados por sujetos o colectivos en reincorporación y las organizaciones comunitarias donde participen activamente personas en proceso de reincorporación en las líneas estratégicas priorizadas para Fomento 2026: social, política y comunitaria.

2.1 Objetivos Específicos

- Fomentar la inclusión social, la transversalización del enfoque territorial y diferencial, los procesos de reconciliación y el fortalecimiento organizativo de los sujetos o colectivos en reincorporación y las organizaciones comunitarias donde participen activamente personas en proceso de reincorporación.
- Promover la corresponsabilidad institucional y comunitaria en la asignación y ejecución de recursos destinados al Programa de reincorporación integral PRI, bajo los principios de transparencia y eficiencia del gasto público.
- Fortalecer las capacidades sociales, económicas y comunitarias de los sujetos o colectivos en reincorporación y las organizaciones comunitarias donde participen activamente personas en proceso de reincorporación, por medio del acompañamiento y seguimiento técnico y presupuestal.

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

3.1 Características generales de la convocatoria

Para el 2026 se financiarán proyectos que respondan a las líneas estratégicas social, política y comunitaria en las modalidades individual o colectiva a través de la distribución técnica y competitiva de una bolsa general de recursos de hasta $ 5.000.000.000 (Cinco mil millones de pesos).

3.2 Monto máximo que se financiará

Los proyectos comunitarios que se postulen en el marco de esta convocatoria pública para aplicar a la Estrategia de Fomento se financiarán hasta por un monto máximo de:

Categoría A

Proyectos comunitarios presentados por colectivos en proceso de reincorporación u organizaciones comunitarias constituidas jurídicamente que cuenten con personas en proceso de reincorporación con roles activos. Se financiarán hasta ciento cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (105 SMMLV, ciento ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil veinticinco pesos colombianos ($183.845.025 para el 2026).

Categoría B

Proyectos presentados de manera individual por sujetos en proceso de reincorporación que reflejen claramente su aporte comunitario. Se financiarán hasta treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (35 SMMLV, sesenta y un millones doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos colombianos ($61.281.675 para el 2026).

Se debe tener en cuenta que este es el monto límite reconocido y que, de conformidad con la estructura del proyecto, no se realizan adiciones presupuestales. Además, que al valor contemplado en la propuesta técnica de los ganadores/as de la convocatoria, se le deben aplicar los descuentos de ley, esto es, **los pagos correspondientes de seguridad social y las retenciones a que haya lugar, que dependerán del régimen tributario de las personas u organizaciones ganadoras.**

3.3 Quienes se pueden presentar:

La Estrategia de Fomento está dirigida a:

- Los sujetos en proceso de reincorporación.
- Los sujetos colectivos en proceso de reincorporación constituidos jurídicamente.
- Organizaciones comunitarias constituidas jurídicamente donde participen activamente personas en proceso de reincorporación que se encuentren desarrollando procesos o proyectos comunitarios que contribuyan de forma evidente y explícita con el proceso de reincorporación integral en los territorios y que dentro de su propuesta incluyan el liderazgo y la participación activa, decisiva y voluntaria de al menos una (1) o más personas en proceso de reincorporación.
- Pueden postularse organizaciones que se hayan presentado en vigencias anteriores de la convocatoria y que no hayan resultado ganadores.
- Pueden postularse organizaciones o personas que hayan ganado previamente el fomento siempre y cuando presenten un proyecto diferente o en una fase o territorio distinto, y que aporten al cumplimiento de otras acciones PRI que no hayan sido ya financiadas previamente. No se financiarán rubros ya financiados previamente.

Los requisitos de presentación para las personas en proceso de reincorporación y los sujetos colectivos se encuentran establecidos en el artículo 3 de la Resolución 2319 de 2024, modificado por el artículo 1 de la Resolución 030 de 2025 y los contenidos en los artículos 4 y 8 de la Resolución 1358 de 2025, que fueron modificados por los artículos 1 y 4 de la Resolución 0951 de 2026.

- Si quienes se presentan son organizaciones comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales pertenecientes a las comunidades relacionadas con el Proceso de Reincorporación, constituidas jurídicamente, su elegibilidad está supeditada a que cuenten con la participación activa, voluntaria y en roles centrales de al menos una (1) o más personas en proceso de reincorporación en los proyectos postulados a Fomento para contribuir efectivamente con la reincorporación integral. Se pueden tratar de:

A

Poblaciones que hagan parte de núcleos veredales y barrios aledaños o en inmediaciones de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), y Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva.

B

Poblaciones que hagan parte de núcleos veredales, barrios aledaños o en inmediaciones donde habiten personas que adelanten su proceso de reincorporación de manera individual (Numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Resolución 1358 de 2025).

C

Que sean organizaciones que trabajan con personas en proceso de reincorporación o en procesos a nivel nacional o temático.



3.4 Quienes NO se pueden presentar:

Ahora, de conformidad con la Resolución 0951 de 2026, son requisitos excluyentes en cualquiera de las etapas de la convocatoria:

En relación con los proyectos:

- Proyectos productivos colectivos, proyectos colectivos individuales asociativos e iniciativas productivas colectivas autogestionadas que hayan sido financiadas a través de la Estrategia de Sostenibilidad Económica, prevista por esta entidad en la Resolución 1369 de 2024.
- Iniciativas productivas individuales que hayan sido financiadas por el Fondo Emprender en el marco de la Convocatoria Pública prevista en la adhesión No. 006 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 6460650 de 2024.
- Proyectos e iniciativas financiadas con anterioridad con recursos de la Estrategia de Fomento a que refiere esta resolución.
- Proyectos que incluyan rubros previamente financiados con recursos de la ARN.
- Proyectos que no cuenten con personas en proceso de reincorporación en roles activos la ejecución del proyecto.
- Proyectos que no tengan relacionadas en el proyecto las acciones PRI priorizadas para la vigencia.

En relación con los beneficiarios:

- Cuando las personas en proceso de reincorporación presenten antecedentes penales, disciplinarios o fiscales por delitos cometidos con posterioridad a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Cuando las personas que no hacen parte del proceso de reincorporación presenten antecedentes disciplinarios o fiscales.
- No estar activos en el proceso de reincorporación.
- Haber sido seleccionados dentro de las convocatorias anteriores de fomento y no haber recibido el certificado de cumplimiento.
- Recibir honorarios en más de un proyecto de fomento por vigencia.



3.5 Gastos permitidos y gastos no permitidos

Tenga en cuenta el siguiente listado para la correcta formulación del presupuesto de su proyecto.

Son gastos permitidos aquellos que se ajustan a los principios de legalidad, necesidad, planeación, eficiencia y destinación específica:

- Gastos directamente relacionados con el objeto del proyecto
- Recurso humano (máximo 50% del total del presupuesto).
- Servicios logísticos, técnicos o de apoyo requeridos para la ejecución.
- Adquisición de insumos, materiales.
- Adquisición de equipos tecnológicos (máximo el 30%).
- Transporte, alojamiento o alimentación asociados a actividades aprobadas.
- Alquiler de espacios u oficinas durante la implementación del proyecto.
- Publicaciones, campañas o piezas comunicativas relacionadas con los fines del proyecto.
- Actividades de capacitación, talleres o encuentros si están debidamente justificados.
- Este rubro puede ser máximo del 5% del total del presupuesto. Gastos permitidos: Papelería administrativa, alquiler de equipo de cómputo para seguimiento y gastos bancarios (exclusivamente para pagos por transferencia electrónica). Servicios públicos durante los meses de ejecución del proyecto siempre y cuando la dirección corresponda a la dirección de la sede de la organización que se encuentre en su RUT. Mensajería, siempre y cuando se relacionen con la ejecución directa del proyecto y sean causados durante el periodo de ejecución.

Son gastos NO permitidos aquellos que no están relacionados con el objeto del proyecto ganador o que vulneran principios de legalidad, eficiencia, moralidad, ética y destinación específica:

- Diseño de la propuesta, elaboración, impresión y todos aquellos gastos en que incurra la organización para la preparación e inscripción de la propuesta.
- Obsequios, regalos, bonos, celebraciones, fiestas o actividades recreativas no relacionadas con el objeto del proyecto.
- Compra de licor, tabaco o similares.
- Compra de artículos de lujo, prendas de vestir o accesorios personales.
- Adquisiciones innecesarias, excesivas, con valores disímiles a los del mercado comercial.
- Artículos que no vayan a ser usados expresamente durante la ejecución de las actividades del proyecto.
- Financiación de actividades ya cubiertas por otras fuentes públicas (doble uso).
- Multas, sanciones o pagos indebidos.
- Financiación de actividades ilícitas.
- Pago de intereses por mora, sanciones administrativas, multas o indemnizaciones por incumplimientos.
- Maquinaria pesada, vehículos, terrenos, propiedades o bienes inmuebles.
- Carga prestacional de seguridad social.
- Costos de auditoría.
- Circuitos cerrados de seguridad.
- Desarrollo de intervenciones estructurales, o proyectos que requieran licenciamiento urbanístico o desarrollos de alta complejidad o que no puedan realizarse en 4 meses.
- Impuestos, tasas o contribuciones.
- Pólizas.
- Desarrollo de acciones u obras que no cuenten con los permisos de ley.



TENGA EN CUENTA:

- Los costos registrados en el presupuesto deben ajustarse a los precios del mercado. Para adquisiciones superiores a $5.000.000 (cinco millones de pesos), el beneficiario deberá presentar al menos dos (2), preferiblemente (3) cotizaciones comparativas al momento de la ejecución del proyecto. Las cotizaciones solo deben presentarse por parte de los ganadores al momento de hacer la implementación.

- Se recomienda incluir en el presupuesto del proyecto la contratación por horas o porcentaje de tiempo de un contador profesional y de un revisor fiscal (si aplica) para el apoyo en la contabilidad y el seguimiento financiero del recurso del proyecto.

- No hay adiciones presupuestales.

- La ejecución completa de la iniciativa o proyecto no puede depender de contrapartidas externas no definidas.

- No se permite ningún uso relacionado con campañas electorales.

- Las organizaciones deben cumplir con las responsabilidades legales y jurídicas vigentes de la normatividad colombiana.

- Las organizaciones deben hacerse responsables del seguimiento al pago de seguridad social en el régimen contributivo de las personas que contraten en el marco de la implementación del proyecto y que tengan ingresos superiores a un salario mínimo legal vigente.

- Las obligaciones tributarias son responsabilidad de la organización. Los postulantes deberán contemplar, rubro a rubro, todos los gastos del proyecto asociados a las actividades definidas en el cronograma. Estos gastos deberán presentarse de manera consolidada y a todo costo, es decir, incluyendo en el valor presupuestado todos los costos e impuestos a que haya lugar, tales como el IVA, el impoconsumo u otros tributos, tasas o contribuciones aplicables. Estos valores no son aceptados como un rubro aparte en el presupuesto del proyecto.

- Dichos valores no podrán ser incorporados posteriormente al presupuesto del proyecto de manera independiente, sino que deberán estar incluidos desde el inicio dentro de cada una de las estimaciones de costo correspondientes a las actividades o rubros definidos en la propuesta económica.

- Será responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, cálculos y estimaciones que considere necesarios para la elaboración de su presupuesto. En ese sentido, le corresponde consultar ante las entidades recaudadoras competentes cuáles impuestos o contribuciones podrían ser aplicables en caso de resultar ganador.

- En caso de que la propuesta sea seleccionada, durante la implementación del proyecto todos los costos y gastos deberán desagregarse y especificarse. Así mismo cada uno de los gastos deberá estar debidamente soportados con facturas, cuentas de cobro u otros, de conformidad con las obligaciones que tenga la organización según la normatividad tributaria vigente en Colombia y los parámetros establecidos por la ARN.

Para proyectos que incluyan adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo:

Los proyectos deberán corresponder a intervenciones de baja complejidad, orientadas a soluciones de carácter locativo, infraestructuras livianas y autoportantes, así como intervenciones desmontables y reversibles que no impliquen modificación estructural de edificaciones existentes. No se contemplan proyectos relacionados con la construcción de infraestructura permanente, intervenciones estructurales, ni proyectos que requieran licenciamiento urbanístico o desarrollos de alta complejidad.

A continuación, algunos ejemplos de actividades relacionadas:

- **Mantenimiento o reparaciones:** pinturas exteriores o interiores, cambio de acabados de piso, reparación de humedades, reparación de muros, reparación de cielo rasos etc.
- **Instalaciones:** modificaciones puntuales en redes eléctricas, hidrosanitarias o climatización, cambio toma corrientes o luminarias, reparación de tuberías dañadas, goteras en aparatos sanitarios, revisión o cambio de aparatos etc
- **Carpinterías:** cambio de puertas o ventanas, instalación de divisiones livianas, revisión y funcionamiento de puertas y ventanas, colocación de rejas de seguridad o corta soles etc.
- **Accesibilidad:** se refiere a pequeñas modificaciones o adecuaciones como rampas cortas, barandas o pasamanos que buscan garantizar el acceso universal a los espacios y servicios.

Es importante tener en cuenta que este tipo de proyectos se puedan realizar en máximo 4 meses y tengan relación directa con el cumplimiento de la acción PRI seleccionada para el proyecto presentado.

Adicionalmente, en el presupuesto se deben incluir de manera detallada y desagregada todos los costos directos asociados (insumos, materiales y servicios) a las mejoras o adecuación de la infraestructura; así como incluir en el presupuesto la proyección de la contratación de al menos 1 profesional especializado (Ingeniero o arquitecto) que acompañe la ejecución del proyecto.

Para este tipo de proyectos se deberán anexar la documentación de la que disponga según corresponda a su caso:

- Localización del predio en donde se realizará el proyecto. Georeferenciación en Google Maps.
- Diagnóstico del problema a solucionar de manera descriptiva y el registro fotográfico.
- Certificado de Tradición y Libertad — (Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro).
- Escritura — Notaría (si aplica)
- Tenencia — Partes/Notaría
- Uso del suelo — Planeación
- Predial — Alcaldía/Catastro
- Plano estado actual
- Plano propuesta

Para los proyectos que vayan a implementar adecuaciones locativas o acciones de mejora, se les podrá solicitar información adicional una vez estén en etapa de evaluación o implementación.



4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas podrán ajustarse por razones de orden administrativo, técnico o presupuestal. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales de la ARN.

Los proyectos presentados deben presentar **cronogramas de implementación de máximo 4 meses o menos.**

El conteo de los 4 meses de implementación se cuenta a partir del día en que se realiza el desembolso.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	24 de abril de 2026
Socializaciones virtuales de la convocatoria	23 de abril de 2026 05 de mayo 2026 15 de mayo de 2026
Periodo de recepción de proyectos postulados	24 de abril al 24 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m.
Publicación del listado de proyectos inscritos	26 de mayo de 2026
Verificación inicial de los documentos de los proyectos inscritos	26 de mayo al 29 de mayo de 2026
Publicación del listado de los proyectos habilitados, no habilitados y con documentos por subsanar	29 de mayo de 2026
Periodo de subsanación	Del 29 de mayo al 3 de junio de 2026 a las 11:59 p.m.
Publicación final de los proyectos habilitados y no habilitados	9 de junio de 2026
Evaluación de proyectos habilitados	10 de junio al 14 de julio de 2026
Publicación de los resultados de la convocatoria	15 de julio de 2026
Presentación de reclamaciones a los resultados de la convocatoria	15 de julio al 20 de julio de 2026 a las 11:59 p.m.
Respuesta a reclamaciones, selección final y publicación del listado definitivo de los proyectos ganadores	21 al 24 de julio de 2026
*Evento y suscripción del acta de compromiso *Expedición de actos administrativos *Constitución de la póliza de cumplimiento	27 de julio al 10 de agosto de 2026
Fecha estimada de desembolso	20 de agosto de 2026
Fecha máxima de implementación de las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios seleccionados	20 de diciembre de 2026 aproximadamente. (o hasta 4 meses de implementación máximo a partir de la fecha del desembolso)

5. MECANISMO DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS

Las personas o colectivos que deseen participar en esta convocatoria deben cargar sus propuestas en el formato requerido, así como la totalidad de los documentos solicitados únicamente por la página **https://www.reincorporacion.gov.co/es** a través del siguiente enlace: **https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx**

La documentación que se allegue en formatos o por canales distintos a los autorizados no será tenida en cuenta.



6. ETAPAS DEL PROCESO

6.1 Publicación de la convocatoria

Difusión de la apertura de la convocatoria en la página web de la ARN, en la que se encontrarán publicados los Términos de Referencia y los formatos correspondientes, con el fin de que las personas y organizaciones interesadas puedan consultarlos, conocer en detalle los objetivos de la convocatoria, sus requisitos, criterios y particularidades, y familiarizarse con las condiciones necesarias para la presentación de sus proyectos.

6.2 Socialización de la convocatoria

Durante esta etapa se realizarán sesiones de socialización de la convocatoria, que podrán desarrollarse de manera virtual o presencial, con el propósito de presentar sus objetivos, alcances y requisitos. En estos espacios se brindará orientación a las personas y organizaciones interesadas, y se atenderán las preguntas, consultas y observaciones que surjan frente a los Términos de Referencia, los formatos y las condiciones de participación en la convocatoria.

6.3 Periodo de recepción de proyectos comunitarios

Las personas en proceso de reincorporación, colectivos en proceso de reincorporación u organizaciones comunitarias formalmente constituidas, que tengan participación activa de personas en proceso de reincorporación, que estén interesadas en participar de la convocatoria deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Ingresar al botón CONVOCATORIA FOMENTO 2026 en el micro sitio: **https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx**
2. Registrar el proyecto y adjuntar la documentación administrativa y técnica requerida en el formulario oficial de la Estrategia de Fomento: **https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdNXnBdigLFemLygkaDI03adeY7T3CYsmwRZ-Tw3yeu5uKhrg/viewform**

Es importante que las personas en proceso de reincorporación, los colectivos en proceso de reincorporación y las organizaciones comunitarias formalmente constituidas, que tengan participación activa con roles centrales de personas en proceso de reincorporación, tengan en cuenta la fecha de cierre de la convocatoria para hacer su inscripción con la debida antelación.

En caso de presentar algún problema durante el proceso de inscripción de una propuesta, el participante deberá informar de manera inmediata y detallada el caso al correo electrónico **fomento@reincorporacion.gov.co** con las evidencias necesarias (por ejemplo, capturas de pantalla).

Ningún funcionario/a o contratista de la ARN está autorizado para revisar o asesorar a las iniciativas o proyectos que vayan a presentarse a la convocatoria previo a la apertura de la etapa de revisión. Solamente serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas mediante el formulario oficial **https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdNXnBdigLFemLygkaDI03adeY7T3CYsmwRZ-Tw3yeu5uKhrg/viewform** de la Estrategia Fomento establecido para este fin. No se recibirán documentos en físico que sean allegados a cualquiera de las sedes de la ARN, incluyendo Grupos Territoriales.

6.4 Publicación del listado de proyectos inscritos

Presentación del listado y del número de proyectos recibidas dentro de los plazos establecidos. Esta etapa corresponde únicamente a la publicación o consolidación de las propuestas que fueron presentadas oportunamente en la convocatoria, con el fin de informar cuáles proyectos fueron recibidos. La inclusión en este listado constituye exclusivamente la confirmación de recepción de la propuesta y de su radicación dentro del plazo previsto, sin que ello implique aún su revisión, estudio, evaluación o pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.5 Publicación del listado de proyectos inscritos

La valoración inicial se realizará sobre dos ítems: Documentación Administrativa y Documentación Técnica. Aquí se realiza la verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, incluida la documentación administrativa y técnica exigida. En esta etapa se realiza una revisión de carácter administrativo orientada a constatar que los documentos solicitados se encuentren efectivamente adjuntos y que los formatos establecidos hayan sido diligenciados y presentados conforme a lo previsto en los Términos de Referencia. Esta verificación se limita a comprobar la presencia y completitud formal de la documentación requerida, sin que implique aún un análisis de fondo sobre el contenido de las propuestas.

A. Documentación administrativa para sujetos individuales en reincorporación:

- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Carta de presentación al fomento.
- Documento que certifique la condición de discapacidad o pertenencia étnica (en caso de que esta sea su condición).

B. Documentación administrativa para Colectivos en reincorporación u organizaciones comunitarias donde participen personas en proceso de reincorporación:

Certificado de existencia o representación legal de acuerdo con el tipo de organización:

- Organizaciones étnicas: expedido por el Ministerio del interior.
- Junta de acción comunal (JAC): Gobernación o Alcaldía.
- Otras organizaciones: Cámara de comercio.

La fecha de expedición deberá ser menor a 3 meses a la fecha de presentación a la convocatoria.

- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del colectivo u organización comunitaria.
- RUT del colectivo u organización comunitaria (Registro Único Tributario)actualizado.
- Anexo 3. Un documento único con todas las declaraciones de voluntariedad de cada una de las personas en proceso de reincorporación activas en el proyecto y relacionadas en la hoja llamada “listado de integrantes” del Anexo 2. Formato de propuesta técnica.
- Anexo 4. Carta de presentación al Fomento.
- Documento que certifique la condición de discapacidad o pertenencia étnica (en caso de que aplique) de la o las personas que estén relacionadas en el listado de integrantes del proyecto.

Esta documentación es de carácter subsanable, es decir que si al realizar la verificación inicial se identifica que hay algún documento faltante o que alguno de los documentos no sea legible o que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, esta postulación será puesta en el listado como “Con documentos por subsanar” y tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de la publicación del “listado de las iniciativas y proyectos habilitados, no habilitados y con documentos por subsanar” para hacer el ajuste correspondiente.

C. Documentación técnica para sujetos individuales en reincorporación, colectivos en reincorporación u organizaciones comunitarias donde participen personas en proceso de reincorporación:

- “Anexo 2: propuesta técnica y listado de personas con roles decisorios en la ejecución del proyecto” y las acciones PRI correspondientes en caso de ser PPR (mínimo 1 acción y máximo 5 acciones PRI por firmante y por proyecto), las cuáles deben encontrarse inscritas en los planes individuales de cada firmante.
- Las acciones deben estar inscritas en los planes individuales de reincorporación y no haberse cumplido o programado previamente.
- Vídeo horizontal de máximo 4 min en el que expongan como su proyecto aporta al PRI y a la reconciliación. En este video deberán participar la o las personas en proceso de reincorporación refiriéndose a su participación en el proyecto. Debe subirse a YouTube y anexar el link público.

Otros documentos técnicos

A

Proyectos que proponen adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo deberá anexar la documentación de la que disponga según corresponda a su caso:

- Localización del predio en donde se realizará el proyecto. Georeferenciación en Google Maps.
- Diagnóstico del problema a solucionar de manera descriptiva y el registro fotográfico.
- Certificado de Tradición y Libertad — (Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro)
- Escritura — Notaría (si aplica)
- Tenencia — Partes/Notaría
- Uso del suelo — Planeación
- Predial — Alcaldía/Catastro
- Plano estado actual
- Plano propuesta

Todos los anexos deben enviarse en un solo PDF y adjuntarse en la sección de adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo del formulario. Esta documentación será validada por el Equipo de Transformación Vivienda y Territorio de la ARN quienes podrán solicitar estos documentos o información adicional durante la fase de evaluación y darán el concepto de viabilidad de las adecuaciones a realizar en el marco del proyecto.

B

Certificaciones de experiencia en formulación e implementación de proyectos comunitarios. (Opcional en caso de que aplique).

Esta documentación **NO es subsanable,** es decir que, la no presentación de esta documentación o que se entregue en un formato que no sea legible, que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, hará que la propuesta sea definida como "no habilitada" y no continuará con el proceso de evaluación.

Producto de esta revisión se publicará el listado de iniciativas "habilitadas" y "no habilitadas":

- Serán identificadas como postulaciones **"Habilitadas"** aquellas que presenten la documentación administrativa y técnica completa según lo establecido y aquellas que realicen la subsanación de la documentación administrativa solicitada en el plazo correspondiente.

- Serán consideradas como postulaciones **"No habilitadas"** las que no presenten la información técnica o que se entregue en un formato que no sea legible, que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, y aquellas que no realicen la subsanación dentro del término de tiempo establecido.

Otras causales para considerar una propuesta como **"No habilitada":**

La ARN aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de postulaciones de proyectos que realicen las personas en proceso de reincorporación, los colectivos en proceso de reincorporación o las organizaciones comunitarias formalmente constituidas, que tengan participación activa y decisoria de personas en proceso de reincorporación, para dar cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos de la convocatoria. Sin embargo, también se considerarán "No habilitadas" en cualquier momento de la convocatoria:

- Cuando las personas en proceso de reincorporación, los colectivos en proceso de reincorporación o las organizaciones comunitarias formalmente constituidas, que tengan participación activa de personas en proceso de reincorporación, presenten por vigencia más de un (1) proyecto. En este caso se tendrá en cuenta solamente la primera propuesta inscrita y la(s) restantes serán "No habilitadas".

- Cuando se presente una propuesta que no corresponda con el objeto, ejes temáticos o líneas estratégicas de la convocatoria específica o no cumpla con el espíritu de la Estrategia de Fomento de contribuir al cumplimiento de los planes de reincorporación y el aporte al fortalecimiento comunitario.

- Cuando se evidencie que en la postulación se suministró información que no es veraz o no corresponde con la realidad, induciendo a la Entidad a error, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio que la ARN adelante las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan durante todo el proceso.

- Cuando la ARN le solicita a las personas en proceso de reincorporación, los colectivos en proceso de reincorporación o las organizaciones comunitarias formalmente constituidas, que tengan participación activa de personas en proceso de reincorporación, alguna información o documento a modo de aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.

- Cuando se presenten proyectos que ya se hayan financiado previamente por la ARN.

- Cuando se presente una iniciativa o proyecto que responda a la misma línea o área de fomento y a los mismos objetivos y metodología que ya hayan recibido recursos de esta estrategia en vigencias anteriores.

- Cuando las personas u organizaciones sociales no hayan recibido el certificado de cumplimiento o a las que se les haya efectuado el proceso de incumplimiento y afectación de la póliza en una convocatoria anterior.

- Cuando en la revisión del estado en SIRR la PPR no se encuentre activo o tenga algún tipo de observación que lo inhabilite para recibir recursos públicos o en la verificación de las páginas de la Policía Nacional, Contraloría o Procuraduría se encuentre que las personas en reincorporación o los representantes legales de los proyectos tienen condenas por delitos posteriores a la firma del Acuerdo de Paz.

6.6 Recomendaciones para la formulación de los proyectos

La formulación de un proyecto requiere claridad en su propósito, coherencia entre sus componentes y una adecuada planificación de las actividades y recursos. A continuación, se presentan algunas recomendaciones clave para fortalecer su estructuración.

Objetivo general

El objetivo general debe expresar de manera clara y concisa **el propósito central del proyecto** y el cambio o resultado principal que se espera lograr. Se recomienda:

- Redactarlo en **infinitivo** (por ejemplo: fortalecer, desarrollar, implementar, mejorar).
- Asegurar que sea **claro, medible y alcanzable** dentro del tiempo del proyecto y con los recursos disponibles (4 meses).
- Mantener coherencia con el problema identificado o la necesidad que se busca atender.
- Evitar incluir múltiples propósitos en un solo objetivo.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos desglosan el objetivo general en **acciones concretas y alcanzables.** Son los pasos que debemos lograr para cumplir el objetivo general. Para su formulación se recomienda:

- Plantear máximo **3 objetivos específicos** que conduzcan al logro del objetivo general.
- Redactarlos también en infinitivo y orientados a resultados.
- Asegurar que cada objetivo pueda **traducirse en actividades concretas** dentro del proyecto.
- Mantener una relación lógica y secuencial entre ellos.

Cronograma

El cronograma permite organizar las actividades en el tiempo y facilitar el seguimiento del proyecto.
Se recomienda:

- Identificar **todas las actividades necesarias** para cumplir cada objetivo específico.
- Establecer **tiempos realistas** para cada actividad.
- Organizar las actividades de manera **secuencial y lógica,** considerando dependencias entre tareas.

Presupuesto

El presupuesto refleja la distribución de los **recursos financieros disponibles** para ejecutar el proyecto. Para su elaboración se recomienda:

- Detallar los **costos por cada actividad** del proyecto.
- Dividir en categorías claras como **recursos humanos, materiales, equipos, transporte, servicios, administración,** entre otros.
- Describir detalladamente los costos y justificarlos.
- Verificar que el presupuesto sea **coherente con el cronograma y las actividades planificadas.**
- Considerar posibles costos indirectos o contingencias.
- Revisar los gastos permitidos y no permitidos.

Indicadores

Los indicadores permiten medir el avance y los resultados del proyecto. Se recomienda:

- Definir indicadores **claros, medibles y verificables.**
- Asegurar que estén directamente relacionados con los **objetivos específicos.**
- Establecer **una meta.**
- Definir los **medios de verificación** (informes, registros, encuestas, bases de datos, etc.).

6.6.1 Inclusión de enfoques diferenciales:

Dentro de la estrategia de inclusión de enfoques diferenciales es necesario identificar e incorporar acciones concretas que reconozcan y respondan a las diversas necesidades de la población, mediante la implementación de metodologías inclusivas acordes a las características de los participantes, con el fin de garantizar una participación efectiva. Por ejemplo:

- Incluir espacios de cuidado para niños y niñas con actividades lúdicas y pedagógicas ajustadas a cada etapa del desarrollo, lo que facilita la participación activa de sus cuidadores en otras actividades del proyecto.
- Garantizar la participación de las personas con discapacidad a través del desarrollo de actividades en espacios accesibles, con adecuaciones como rampas, señalización adecuada, opciones de transporte y metodologías especializadas.
- Implementar estrategias metodológicas inclusivas, como el uso de formatos audiovisuales o la presencia de intérpretes de lengua de señas, cuando sea pertinente.
- Incorporar acciones que promuevan la equidad de género y la inclusión de personas LGBTIQ+ garantizando espacios seguros, no sexistas y transformativos sobre los estereotipos de género.
- Promover actividades intergeneracionales que fortalezcan el intercambio de saberes entre jóvenes, adultos y personas mayores.
- Fomentar la diversidad cultural adaptando las actividades a prácticas culturales, creencias y contextos territoriales de la comunidad.
- Incluir procesos donde la comunidad pueda participar activamente.

- Presupuestar apoyos económicos y logísticos, como transporte y alimentación, para facilitar la participación de poblaciones que enfrentan mayores barreras de acceso.
- Cuando se trate de proyectos que incluyan población étnica dar lugar a los saberes propios, cosmovisiones e identidad cultural de dichas poblaciones.
- Para todos los proyectos recomendamos incluir a las diversas poblaciones presentes en sus territorios de manera activa, participativa e inclusiva.

6.7 Publicación del listado de los proyectos habilitados, no habilitados y con documentos por subsanar

Publicación del listado de proyectos que resulten habilitados, no habilitados o por subsanar, de acuerdo con los resultados de la verificación inicial. Se considerarán habilitados aquellos que hayan presentado los formatos establecidos y la documentación administrativa y técnica exigida conforme a los Términos de Referencia. Serán no habilitados los proyectos que incumplan los requisitos de postulación definidos en la convocatoria. Finalmente, se clasificarán por subsanar aquellas propuestas en las que se evidencie ausencia, ilegibilidad o falta de diligenciamiento de documentos administrativos, casos en los cuales se otorgará un plazo para completar o corregir la información correspondiente.

6.8 Periodo de subsanación

Esta etapa se habilita únicamente para aquellas propuestas que, en la verificación inicial, hayan sido clasificadas por subsanar, con el fin de que las personas u organizaciones postulantes puedan aportar los documentos faltantes, corregir información incompleta o reemplazar soportes ilegibles, o similares dentro del plazo establecido en la convocatoria.

6.9 Publicación final de los proyectos habilitados y no habilitados

Publicación del listado final de proyectos habilitados para evaluación y de aquellos que resulten no habilitados, luego de surtidas las etapas de verificación inicial y, cuando corresponda, el periodo de subsanación. Los proyectos habilitados corresponden a aquellos que cumplieron con los requisitos y la documentación exigida en los Términos de Referencia y que, por tanto, continúan a la etapa de evaluación técnica. Por su parte, se incluirán como no habilitadas aquellas propuestas que no lograron cumplir con los requisitos establecidos en las etapas anteriores, ni lograron subsanar los errores cometidos en ese periodo. Frente a esta etapa no procederán recursos.



6.10 Evaluación de proyectos habilitados por parte del Comité Técnico Evaluador

La ARN cuenta con un Comité Técnico Evaluador que realizará la revisión, análisis y calificación de los proyectos de acuerdo con los criterios para la convocatoria de Fomento 2026 para esto podrá deliberar de forma presencial o virtual de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tomará decisiones por mayoría simple.

Las iniciativas o proyectos sociales serán evaluados a partir de:

- 3 criterios técnicos para la puntuación: Viabilidad técnica y financiera; resultados esperados, sostenibilidad. Quienes anexen certificados de experiencia en proyectos comunitarios similares a la propuesta presentada podrán tener una puntuación más alta en el ítem de experiencia que hace parte del criterio de viabilidad.

- 3 criterios adicionales sobre el proyecto: proyecto presentado previamente a otra convocatoria de Fomento que no haya resultado ganador y haya obtenido más de 60 puntos; número de personas en proceso de reincorporación que participan activamente en el proyecto (solo para colectivos) y el proyecto colectivo está integrado mayoritariamente por mujeres, personas con discapacidad, personas mayores, jóvenes, personas con pertenencia étnica o población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en el caso de las personas con discapacidad o pertenencia étnica esto deberá demostrarse adicionalmente con un certificado.

Para conocer en mayor detalle los aspectos a evaluar y la puntuación que podrán obtener ver el **Anexo 5. Ficha de evaluación.**

La máxima puntuación será de 100 puntos. Para definir los/as ganadores/as, los proyectos se organizarán de mayor a menor puntaje. En caso de empate, el criterio que tendrá más peso será la fecha y hora de inscripción de la iniciativa. Se asignarán ganadores/as con esta metodología hasta completar los recursos disponibles para la vigencia.

Los proyectos que obtengan más de 60 puntos en una convocatoria y no resulten ganadores podrán presentarse nuevamente con ese proyecto, ajustándolo de acuerdo con las recomendaciones del comité evaluador y así obtener 5 puntos en la convocatoria inmediatamente siguiente.

Los proyectos seleccionados con recomendaciones del comité evaluador tendrán que incorporar dichas recomendaciones en el plan de trabajo y seguimiento a concertar durante la fase de implementación, dado que ello garantiza el rigor técnico y presupuestal de la iniciativa.

Durante este periodo el comité evaluador podrá pedir documentos adicionales a los proyectos postulados, en especial a aquellos que proponen adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo, en caso de que los postulados no envíen los documentos en el tiempo establecido por el comité evaluador el proyecto será inhabilitado en esta etapa.

Durante la etapa de evaluación los proyectos podrán resultar inhabilitados tras una evaluación de fondo de sus documentos o propuestas o por alguna de las causas establecidas para inhabilidad que se encuentran descritas en este documento en la sección: *Documentación técnica para sujetos individuales en reincorporación, colectivos en reincorporación u organizaciones comunitarias donde participen personas en proceso de reincorporación.*

6.11 Presentación del resultado de la evaluación

El Comité Técnico Evaluador presentará a la Dirección Programática de Reintegración, o a la dependencia que haga sus veces, el resultado de la evaluación realizada a los proyectos habilitados, junto con el listado preliminar que contenga los puntajes obtenidos y el orden de prelación correspondiente, de conformidad con los criterios técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria. Esta presentación tendrá como finalidad poner en conocimiento de la dependencia competente, los resultados del proceso de evaluación para la adopción de las decisiones que correspondan dentro del marco de la convocatoria.

6.12 Validación preselección de los proyectos por parte de la DPR

El Comité Evaluador entrega a la Dirección Programática de Reintegración (DPR) el listado de proyectos seleccionados, junto con la recomendación de asignación de recursos y las fichas de evaluación de cada propuesta.

De esta manera, la DPR remite esta información a la Subdirección de Gestión Legal para la verificación de antecedentes judiciales posteriores a la firma del Acuerdo de Paz. Si el representante de una iniciativa tiene antecedentes, la propuesta queda inhabilitada.

Asimismo, la DPR envía a la Subdirección Territorial y a las coordinaciones territoriales el listado de proyectos preseleccionados para validar posibles inconsistencias y asegurar el enfoque territorial.

De esta manera, los insumos aportados por las áreas técnicas de la DPR respaldan la revisión institucional previa a la toma de decisiones dentro del proceso de selección.

Finalmente, con los conceptos del Comité Evaluador, de la Subdirección de Gestión Legal, de la Subdirección Territorial, y atendiendo a su propio criterio técnico, la Directora Programática de Reintegración elabora el listado final de resultados de la convocatoria. Este listado consolidará los proyectos seleccionados conforme a los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

6.13 Publicación de los resultados de la convocatoria

Una vez elaborado el listado final de resultados, este será publicado a través del micrositio:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx
De manera complementaria, se remitirá a los/as postulantes de los proyectos habilitados la ficha de evaluación correspondiente, en la cual se consignan los criterios aplicados y los puntajes obtenidos durante el proceso de evaluación, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.



6.14 Trámite de reclamaciones

Recepción y trámite de las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la convocatoria, de conformidad con los términos, plazos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y con las disposiciones legales aplicables. En esta etapa, se revisarán las solicitudes presentadas por los postulantes en relación con los resultados publicados, y se dará respuesta institucional a las reclamaciones que correspondan dentro de los tiempos definidos para tal efecto. Si es necesario, se realizarán ajustes que se incluirán en el listado definitivo de los proyectos ganadores.

6.15 Selección final y publicación del listado definitivo de los proyectos ganadores

Publicación del listado definitivo de los proyectos seleccionados como ganadores de la convocatoria. Este resultado se formalizará mediante la elaboración de un acta en la que se dejará constancia del proceso adelantado y del listado de los proyectos seleccionados, de conformidad con los criterios y etapas previstas en estos Términos de Referencia. Frente a este resultado definitivo no procederán recursos.

6.16 Expedición de los actos administrativos y solicitud de cuenta bancaria, cuenta de cobro o factura y afiliación a seguridad social

Mediante acto administrativo la ARN asignará los recursos a los proyectos seleccionados para financiación en el marco de la Estrategia de Fomento. En dichos actos administrativos se detallará el monto de los recursos asignados para cada proyecto, de acuerdo con lo solicitado en la propuesta y aprobado en el proceso de evaluación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en cada proyecto.

Así mismo, la ARN solicitará el certificado de una cuenta bancaria a nombre de la persona o la organización ganadora del Fomento. La cuenta debe pertenecer a uno de los bancos que se encuentran aprobados por la subdirección financiera:

BAN100 S.A	Banco Falabella	Bancolombia
Bancamía	Banco Finandina	BNP Paribas
Banco Agrario de Colombia	Banco GNB Sudameris	Coltefinanciera
Banco AV Villas	Banco Itaú	Confiar Coop. Financiera
Banco Bancoomeva	Banco JP Morgan	Coop. Financiera de Antioquia
Banco BBVA	Banco Lulo Bank	Cotrafa
Banco BCSC	Banco Mundo Mujer	Financiera JURISCOOP
Banco Citibank	Banco Pichincha	IRIS CF
Banco Coopcentral	Banco Popular	JFK Coop. Financiera
Banco Davivienda	Banco República	Mibanco
Banco de Bogotá	Banco Santander de Negocios	RAPPIPAY
Banco de Occidente	Banco Serfinanza	Scotiabank – Colpatria

La cuenta debe estar activa, libre de embargos y no tener débito automático de obligaciones financieras. Si su cuenta no tiene estas características puede abrir una nueva cuenta. Si el certificado bancario no cuenta con estas características, los recursos no podrán ser desembolsados.

Igualmente, la ARN solicitará la cuenta de cobro o factura cuando aplique de parte de las personas ganadoras.

También se solicitará de parte de la ARN el certificado de afiliación al régimen contributivo de salud y certificado de afiliación al Régimen General de Pensiones a personas naturales.

Para los proyectos ganadores que incluyen **Adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo** se solicitarán los siguientes documentos:

- Certificación de disponibilidad de servicios públicos, si aplica, o definición de solución autónoma para los servicios públicos.
- Diseño de intervención locativa, liviana, autoportante, desmontable y sin afectar estructura, que no requiera licencia. Debe incluir concepto técnico firmado por profesional (arquitecto o ingeniero) con matrícula vigente adjunta.
- Tres (3) cotizaciones comerciales detalladas comparables.

Adicionalmente, podrán solicitarse otros requerimientos técnicos o permisos de acuerdo con la naturaleza específica de la intervención a realizar.

6.17 Constitución de la póliza de disposiciones legales

Las personas ganadoras de la Estrategia de Fomento cuyos proyectos hayan sido seleccionados como ganadores deberán, de manera previa y como requisito para el desembolso de los recursos asignados, constituir a favor de la ARN una póliza de disposiciones legales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta póliza deberá amparar el riesgo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total aprobado para el proyecto, y tendrá una vigencia igual al plazo máximo de ejecución de la iniciativa o proyecto más cuatro (4) meses adicionales. La póliza deberá estar debidamente firmada por el tomador o tomadora y acompañada del respectivo soporte de pago, así como de las condiciones generales que la rigen. El pago de esta póliza debe hacerse con recursos propios de los ganadores y no podrán cargarse al presupuesto del proyecto.

6.18 Suscripción del acta de compromiso

Las personas ganadoras de la Convocatoria Fomento 2026, suscribirán un acta con la ARN mediante la cual los y las representantes legales o responsables de los proyectos seleccionados manifiestan su aceptación de los Términos de Referencia de la Estrategia de Fomento y su compromiso de cumplir con las condiciones, obligaciones y actividades previstas en el proyecto aprobado bajo los propósitos de transparencia y eficiencia del gasto público, así como las demás expuestas en estos términos. A través de este documento se deja constancia de la voluntad de los responsables de ejecutar el proyecto conforme a lo presentado en la propuesta técnica y a las reglas establecidas en la convocatoria.

6.19 Desembolsos

- Para realizar el desembolso se requerirá la siguiente documentación: **1.** Acto administrativo; **2.** Certificado bancario; **3.** Póliza de disposiciones legales; y **4.** Acta de compromiso. (Obligatorio para todos los proyectos).

Adicionalmente, la siguiente documentación para los proyectos que vayan a realizar **Adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo:** A. Certificación de disponibilidad de servicios públicos, si aplica, o definición de solución autónoma para los servicios públicos, B. Diseño de intervención locativa, liviana, autoportante, desmontable y sin afectar estructura, que no requiera licencia. Debe incluir concepto técnico firmado por profesional (arquitecto o ingeniero) con matrícula vigente adjunta y C. Tres (3) cotizaciones comerciales detalladas comparables.

Si alguno de estos documentos no está completo o firmado no será posible realizar el desembolso. La DPR tramitará con la Subdirección Financiera los desembolsos respectivos.

Sobre estos desembolsos la Subdirección Financiera de la ARN aplicará las retenciones correspondientes al régimen tributario de los ganadores. Así mismo, descontará del monto total del desembolso el pago de seguridad social para las personas naturales.

7. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

Con el objeto de acompañar técnicamente la ejecución de los proyectos comunitarios y velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos y el correcto uso de los recursos asignados, la ARN, a través del equipo Técnico de Fomento de la Dirección Programática de Reintegración en conjunto con los Grupos Territoriales de la ARN, realizarán actividades de seguimiento y orientación durante el desarrollo de los proyectos ganadores.

En el marco de este proceso, se brindará acompañamiento técnico a los/as responsables de los proyectos sobre la adecuada ejecución de las actividades previstas, la utilización de los recursos asignados y el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Términos de Referencia, en el acto administrativo de asignación de recursos y en los demás instrumentos que regulan la convocatoria. Así mismo, adelantará acciones de verificación y monitoreo orientadas a hacer seguimiento al avance de los proyectos, identificar posibles dificultades en su implementación y promover las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El seguimiento se realizará mediante reuniones en modalidad virtual, presencial o mixta. Estas reuniones serán periódicas con el fin de brindar acompañamiento en la concertación del plan de trabajo y seguimiento, así como en el desarrollo de los proyectos. De cada sesión se dejará constancia mediante la correspondiente acta de reunión, la cual servirá como evidencia del proceso de seguimiento adelantado.

Para tal efecto, la ARN, a través del equipo técnico de Fomento efectuará, entre otras, las siguientes acciones de acompañamiento y seguimiento:

- Aprobar el cronograma, el presupuesto y los indicadores del plan de trabajo y seguimiento del proyecto, de conformidad con las observaciones del Comité Evaluador. Se tendrá en cuenta para las modificaciones los tiempos de ejecución del proyecto y la actualización de los precios del mercado para el presupuesto.

- Sugerir ajustes siempre que se encuentren debidamente justificados, correspondan al objeto del proyecto, sean razonables y queden aprobados por acta.

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones PRI de los/as participantes en las iniciativas ganadoras.

- Confirmar la participación activa y decisoria de las personas en proceso de reincorporación dentro del proyecto.

- Validar los soportes técnicos y financieros de la ejecución del proyecto acordes al cronograma y presupuesto aprobados.

- Solicitar un informe final consolidado de la información técnica y financiera del proyecto.

- Diligenciar y firmar documento de Acta de entrega de bienes e intervenciones de baja complejidad. (Si Aplica).

- Expedir el certificado de cumplimiento a los proyectos que finalizan de manera satisfactoria la implementación.

La etapa de acompañamiento y seguimiento iniciará con el desembolso del recurso asignado y finalizará con la expedición del certificado de cumplimiento.

En un plazo de quince (15) días calendario posteriores a la finalización de actividades del proyecto, la persona, colectivo u organización hará entrega de un informe final que detalle el impacto generado, buenas prácticas, estrategias para la incorporación de las personas de acuerdo con los enfoques diferenciales, dificultades, lecciones aprendidas y reporte final de la ejecución presupuestal. Quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de este informe, el despacho de la DPR expedirá el certificado de cumplimiento.

En cuanto a las personas en proceso de reincorporación que sean beneficiarias, estas podrán recibir un certificado de participación al finalizar el proceso y dar cumplimiento a sus acciones PRI relacionadas con el proyecto siempre y cuando:

- Asistan al 80% de las actividades del proyecto y dichas acciones se encuentren inscritas en sus planes individuales de reincorporación y no se hayan cumplido o programado previamente.

- Las personas en proceso de reincorporación solo podrán tener honorarios en un solo proyecto en cada vigencia.

- Las PPR que son beneficiarias y no reciben honorarios, podrán participar en más de un proyecto de Fomento siempre y cuando asistan a las actividades programadas.

8. Obligaciones de los sujetos, colectivos u oganizaciones sociales y comunitarios seleccionados:

En este apartado se especifican las responsabilidades de quienes reciben los recursos de la Estrategia de Fomento, así:

- Ajustar el proyecto con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador en la Ficha Técnica de Evaluación.

- Cumplir los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto aprobado en la propuesta técnica y financiera.

- Utilizar los recursos asignados exclusivamente para los fines y actividades aprobadas y garantizando el principio de la destinación específica.

- Constituir y mantener la póliza de cumplimiento conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Resolución 0951 de 2026 que modificó el Artículo 10 de la Resolución 1358 de 2025.

- Presentar reportes periódicos de avance técnico y financiero de acuerdo con la temporalidad, formatos y condiciones, incluyendo evidencias verificables de los resultados alcanzados dando cumplimiento al artículo 17 de la Resolución 1358 de 2025 modificado por el artículo 7 de la Resolución 0951 de 2026.

- Entregar un informe final consolidado que incluya los resultados técnicos y financieros, del proyecto, el cumplimiento de las metas y el detalle de la ejecución presupuestal debidamente soportado y conciliado con los recursos recibidos.

- Diligenciar y firmar documento de Acta de entrega de bienes e intervenciones de baja complejidad. (Si Aplica).
- Asistir a las sesiones de seguimiento y acompañamiento técnico convocadas por la ARN en el marco de la Estrategia.
- Informar oportunamente a la ARN sobre cualquier modificación en el cronograma, presupuesto, alcance o condiciones de ejecución del proyecto y contar con la autorización correspondiente para su implementación.
- Participar en los eventos institucionales o de visibilización relacionados con la convocatoria, siempre que sean pertinentes para la promoción de buenas prácticas o el intercambio de experiencias.
- Realizar acciones de divulgación del proyecto de forma visible y permanente de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC de la ARN, previa aprobación de piezas comunicativas, de eventos, o de productos resultantes del proyecto.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia tributaria, laboral, contractual y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del proyecto.
- Respetar y promover los principios de inclusión, equidad, sostenibilidad, enfoque diferencial y participación ciudadana, conforme a los lineamientos de la política pública de reincorporación.
- Abstenerse de emplear los recursos asignados para la financiación, apoyo o facilitación de actividades vinculadas a grupos armados organizados, terrorismo, narcotráfico, economías ilegales o cualquier otra actividad ilícita o ilegal de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
- Abstenerse de emplear los recursos asignados para la ejecución de actividades proselitistas, propaganda electoral, campañas políticas o actividades asociadas a partidos o movimientos políticos en particular.
- Garantizar la participación efectiva, segura, voluntaria y permanente de las personas descritas en el listado de integrantes, así como de la población y comunidad que tenga injerencia en la ejecución del proyecto.
- Asegurar que las PPR con roles activos en la implementación de la iniciativa tengan inscritas en sus planes individuales de reincorporación las acciones PRI, que voluntariamente quiere cumplir a través de este proyecto y que están totalmente relacionadas con el objetivo de este. Las acciones deben estar inscritas en los planes individuales de reincorporación y no haberse cumplido o programado previamente.
- Garantizar la articulación estrecha con facilitadoras y facilitadores, así como otros miembros de los grupos territoriales para la priorización y el seguimiento al cumplimiento de las acciones PRI escogidas para cumplir a través de la Estrategia Fomento.
- Avanzar en las articulaciones con entidades territoriales y organizaciones locales para la implementación de la iniciativa en caso en que aplique y de acuerdo con el objetivo de la propuesta aprobada.

9. Medidas al incumplimiento

- Hacer efectiva la póliza de cumplimiento suscrita previo acto administrativo que decrete el incumplimiento.
- Dar traslado a las autoridades competentes de las acciones correspondientes relacionadas con el incumplimiento a las disposiciones que regulan la estrategia contenida en la presente resolución y en los demás actos que la desarrollen.
- No entregar el certificado de cumplimiento, lo cual impediría a las personas y organizaciones presentarse nuevamente a la convocatoria de Fomento.
- Afectar la asignación mensual por incumplimiento de las acciones de PRI asociadas al proyecto de fomento de acuerdo a los criterios establecidos para ello.



ESTE PROCESO COMUNITARIO ABRAZA LA PAZ

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

fomento@reincorporacion.gov.co

https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx